



PROCESO EJECUTIVO No. 2022-356

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de agosto de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

En memorial anterior el demandado CESAR GONZALO FLOREZ MOGOLLON manifiesta que se da por notificado del auto mandamiento de pago proferido en el presente proceso.

Como el artículo 301 del C.G. del P., establece que si una parte manifiesta en escrito que lleve su firma que conozca determinada providencia se entenderá notificada de la misma desde la fecha de presentación del mismo, se debe proceder de conformidad con lo previsto en la citada norma por cuanto se cumple con lo previsto en la misma.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- TENER al demandado CESAR GONZALO FLOREZ MOGOLLON, notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), desde el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2.022), fecha de presentación del escrito en la secretaría del juzgado.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO este auto y vencido el traslado al ejecutado vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa209a7c19b9f3c02c59f610d281f65b5aaa6236da52aff381184652d3ad4088**

Documento generado en 17/08/2022 10:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>